

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. **Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1913.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugénia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta núm. 334 de 3 Nbre.»)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICION

Señor: Publicada la Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia docente particular de 24 de Julio último, ha enseñado la experiencia que conviene modificar la disposición 4.ª del artículo 5.º de la citada Instrucción, que preceptúa es necesaria autorización á los representantes legítimos de las Fundaciones para vender sus bienes inmuebles no amortizados. La razón en que se funda tiene bases muy sólidas, porque vinculados perpetuamente esos bienes á un fin social, parece no puede haber motivo, por grande y poderoso que sea, que justifique y legitime la venta. Pero la experiencia con su profunda enseñanza ha demostrado que este criterio restrictivo puede ocasionar perjuicios irreparables, porque en determinados casos puede ser beneficioso á las Fundaciones enajenarlos y aun constituir sobre ellos una hipoteca, operaciones que, intervenidas por el Ministerio, pueden prestar todas las garantías de seguridad y confianza.

El Ministro, pues, que suscribe entiende que procede hacer extensiva esa atribución á la venta de bienes inmuebles amortizados, con sujeción á determinadas formalidades legales; y como dentro de la facultad de enajenar están comprendidas, entre otras, la de tomar dinero á préstamo, entiende el que suscribe que procede hacer esa modificación.

En su consecuencia, el Ministro

tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 25 de Octubre de 1913.—
Señor: A. L. R. P. de V. M., *Joaquín Ruiz Giménez.*

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. La disposición C) del párrafo 4.º del artículo 5.º y la disposición 7.ª del artículo 54 del Real decreto de 24 de Julio de 1913, queden redactadas en la forma siguiente:

«C) Para vender é hipotecar los bienes inmuebles amortizado ó no amortizados de una fundación.

«Artículo 54. 7.ª Que conviene vender, tomar dinero á préstamo, los bienes inmuebles amortizados ó no amortizados de una Fundación benéfico docente.

«La venta de esta clase de bienes será siempre en subasta pública, que habrá de ser aprobada por el Ministerio de Instrucción pública; el préstamo se hará por un establecimiento oficial, previa justificación en el expediente de su necesidad y utilidad, después de clasificada.»

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos trece.—
ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Joaquín Ruiz Giménez.*

(«Gaceta» núm. 299 de 26 de Obre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Según manifiesta el Cónsul de España en Yokohama, se le ha dado conocimiento oficialmente de haber aparecido la peste bubónica en la citada población de Yokohama (Japón).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1913.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 303 de 30 Obre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Marsella, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Miguel Ferries Mestier, natural de Félix, de veinticuatro años, albañil.

Pedro Salles Challo, natural de Curnoline, de treinta años, jornalero.

Madrid 21 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

José Martínez, ocurri la el día 8 de Junio último.

Basilio Lobelle y Lobelle, ocurrida el 26 de Abril último.

Joaquín Fernández, ocurrida el 21 de Julio último.

Madrid 21 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

(«Gaceta» núm. 298 de 25 Octubre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.446.

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

Circular.

Habiéndose fugado de la Casa de Misericordia los asilados Juan Jordán Cascales y Miguel Martínez García; de conformidad con lo interesado por la Excm. Diputación, en cargo á todas las Autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y captura de dichos asilados, trasladándolos al expresado Establecimiento benéfico, caso de ser habidos, y dando cuenta de ello á este Gobierno.

Murcia 3 de Noviembre de 1913.

El Gobernador interino,
Tirso Alonso.

Número 2.457.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MURCIA

Circular.

Precisando esta Junta cumplimentar urgentemente la Real orden de 13 de Septiembre de 1913 y á pesar de mi circular de 24 de dicho mes, inserta en el Boletín Oficial del 25 del mismo, sean varios los Ayuntamientos de la provincia que no han dado cumplimiento á lo que en ella se ordenaba, y no hallándome dispuesto á tolerar que por abandono y negligencia de los mismos, á quienes tan directamente afecta el servicio reclamado, quede éste incumplido, he acordado concederles un plazo de quince días para la remisión de los datos pedidos, pasado el cual se comunicará á los morosos con las penas que las leyes determinan.

Murcia 3 de Noviembre de 1913.—El Gobernador Presidente interino, *Tirso Alonso.*—El Secretario, *Angel Martínez.*

Número 2.407.

SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

NOTIFICACIÓN

En el expediente de registro número 18.815, para la mina «San Juan, del término de Fuente-álamo, incoado en 20 de Junio último, por D. Juan Pérez Nieto, vecino del Albuñón (Cartagena) y con motivo de la oposición formulada contra el mismo por los Sres. D. Bartolomé Nicolás Baño y D. José Hernández Zamora, vecinos de Fuente-álamo, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido dictar con fecha de hoy el siguiente

Decreto:

«En cumplimiento de lo prevenido en el art. 28 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, dese vista al registrador de la mina «San Juan», objeto de este expediente, del escrito de oposición presentado contra el mismo, previniéndole que puede contestarlo en el plazo de diez días.—El Gobernador, *Antonio González López.*

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al referido D. Juan Pérez Nieto, que carece de representante legal en esta capital, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 22 de Octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, *José María Rubio.*

Cuarta sección.

Número 2.372.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

DE CARTAGENA

CONCLUSION de la relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército, por cumplir 20 años de edad en el inmediato de 1914, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada d. 17 de Agosto de 1885.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
DISTRITO DE AGUILAS					
30	1909	Antonio Gil Gabarrón.	Andrés y Dolores.	Aguilas	Aguilas.
89	»	Francisco Muñoz Robles.	Ignacio y Juana.	Id.	Id.
38	1911	José Rodríguez Quesada.	Alejo y Josefa.	Id.	Id.
3	1907	Bartolomé Navarro Serrano.	Juan y Joaquina.	Id.	Id.
20	1906	Jesús Soto García.	Ramón y María.	Id.	Id.
54	1911	Juan Navarro García.	Sebastián y Juana.	Id.	Id.
48	»	Alfonso Martínez Díaz.	Alfonso y Catalina.	Id.	Id.
56	1909	Manuel Escaravajal López.	Manuel y Juana.	Id.	Id.
52	1911	José Gris Sánchez.	José y Josefa.	Id.	Id.
21	1912	José Ginés Martínez Francés.	Sebastián y Agustina.	Vera.	Id.
60	1911	Pedro Mariano Blázquez Palencia.	Miguel y María.	Aguilas.	Id.
39	»	Pablo Rodríguez García.	Antonio y Carmen.	Id.	Id.
23	1912	Eleuterio Navarro Hernández.	Juan y Francisca.	Id.	Id.
44	1911	Pedro Sánchez Díaz.	Miguel y Trinidad.	Id.	Id.
3	»	José Navarro Lloret.	Andrés y María.	Id.	Id.
28	1912	Pedro Paredes López.	Domingo y Josefa.	Id.	Id.
11	1909	Isidoro Ramirez Ruiz.	Raimundo y Carmen.	Id.	Id.
32	1912	Antonio Mateo Mota.	Marcos y María.	Id.	Id.
3	»	Emiliano Caravaca González.	D. Pedro y D. ^a María.	Garrucha.	Id.
14	»	Gabriel García Sánchez.	Gabriel y Encarnación.	Aguilas.	Id.
10	»	Francisco Ballesta Martínez.	Juan y Dolores.	Id.	Id.
6	1910	Andrés Casado Jorquera.	Bartolomé y Huertas.	Id.	Id.
25	1912	Nicolás Martínez Mula.	Francisco y Beatriz.	Id.	Id.
8	»	Miguel Belzunce Real.	Diego y Ana María.	Id.	Id.
70	1910	José Bayona Mulero.	Vicente y Francisca.	Id.	Id.
34	1909	Francisco Mena González.	Juan y María.	Id.	Id.
6	1912	Diego Martínez Ruiz.	Pedro é Isabel.	Id.	Id.
12	»	Miguel Abellán Mulero.	Juan y Dolores.	Id.	Id.
91	1910	Miguel Mazón Alcaraz.	D. Carlos y D. ^a Rosa.	Id.	Id.
60	1912	Antonio Soto Melenchón.	Gabriel y Eulalia.	Id.	Id.
40	1911	Diego Soler Pérez.	Jaime é Isabel.	Id.	Id.
51	1912	José Madrid de San Nicolás.	Antonio y Teresa.	Id.	Id.
65	»	José Sánchez-Fortún Robles.	Miguel y Catalina.	Id.	Id.
21	1911	Bartolomé Segura López.	José Antonio y María.	Id.	Id.
18	1912	José Manuel Muñoz Oliva.	Juan José y Catalina.	Id.	Id.
5	»	Juan Soto Ruiz.	Jacobo y Encarnación.	Id.	Id.
33	1910	Juan Muñoz Lajarin.	Vicente y Ana.	Id.	Id.
4	1912	Lorenzo Valverde Ortega.	Andrés y Jenoveva.	Id.	Id.
48	»	Francisco Montiel Pinilla.	D. Antonio y D. ^a Teresa.	Id.	Id.
DISTRITO DE MAZARRON					
1	1909	Joaquín Lafuente Blaya.	Antonio y María Magdalena.	Mazarrón.	Puerto da Mazarrón.
63	1911	José Hernández Sánchez.	Pedro y Agustina.	Id.	Mazarrón.
5	1912	Pedro Carmona Caparrós.	Francisco y María.	Cuevas.	Id.
2	1910	José Manuel Morata Cervantes.	Francisco y Francisca Asunción.	Mazarrón.	Id.
7	1912	Ginés Ortiz Vera.	Pedro y Ana.	Id.	Id.
9	1907	Bartolomé José Gerez Berruezo.	Pedro y Apolonia.	Garrucha.	Puerto de Mazarrón.
24	1909	Miguel Martínez Cayuela.	Felipe y María.	Mazarrón.	Mazarrón.
6	1912	Ginés Muñoz Ruiz.	Ginés y Salvadora.	Id.	Id.
50	1910	Francisco Aliaga Galiana.	Pedro y María Esperanza.	Puerto de Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
17	1912	Felipe López Gómez.	Felipe y Gerónima.	Mazarrón.	Id.
26	1910	Andrés Serrano Cano.	Miguel y Josefa.	Id.	Id.
12	1911	Tomás Sánchez Martínez.	Sebastián y María.	Cartagena.	Isla Plana.
15	1912	Francisco Reyes Quevedo.	Gabriel y Salvadora.	Mazarrón.	Mazarrón.
28	»	Pedro Méndez Martínez.	Gerónimo y Josefa.	Id.	Puerto de Mazarrón.
8	1911	Andrés Ruiz Guzmán.	Pedro José y Ana María.	Id.	Id.
30	»	Pascual Barrios Campillo.	Paulino y Mariana.	Id.	Id.
29	1912	José Guerrero Martínez.	Andrés y Damiana.	Id.	Mazarrón.
53	1911	Domingo Martínez Paredes.	José é Inés.	Fuente-álamo.	Id.
9	1912	José Sánchez Salinas.	Ginés y Agueda.	Mazarrón.	Id.
22	1911	José María Martínez Andreo.	Juan Antonio y Teresa.	Id.	Id.
11	1912	Ginés Pérez Zamora.	Gregorio y Francisca.	Alhama (Murcia).	Puerto de Mazarrón.
21	1907	José Bravo Muñoz.	Francisco y Dolores.	Mazarrón.	Id.
65	1911	Francisco Suárez Aguiar.	José y Beatriz.	Puerto de Mazarrón.	Id.
38	1912	José Rodríguez García.	Fernando y Antonia.	Mazarrón.	Id.
48	1911	Andrés Sánchez Vélez.	Manuel y María Antonia.	Id.	Id.
47	1909	Francisco Vera Zaplana.	Pedro y Angela.	Id.	Mazarrón.
47	1912	Juan García Andreo.	Juan y Mariana.	Id.	Id.
54	»	Domingo Marín Escudero.	Pedro é Isabel.	Id.	Id.
14	1907	Melchor Caparrós Gerez.	Melchor y Francisca.	Garrucha.	Puerto de Mazarrón.
51	1912	Cristóbal Flores Morales.	Cristóbal y Andrea.	Mazarrón.	Mazarrón.
26	1911	Juan Aliaga Cayuela.	Juan y Ana María.	Librilla.	Puerto de Mazarrón.
8	1912	Ginés Ruiz Muñoz.	Ginés y Ginesa.	Mazarrón.	Mazarrón.
2	»	Rafael Boada Zapata.	Rafael y María.	Cartagena.	Cartagena.
25	»	Ginés Meca García.	José María y Carmen.	Mazarrón.	Mazarrón.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
61	1912	Antonio Lorente Lorente.	Vicente y Juana.	Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
6	1910	Juan Antonio Montoya Flores.	Antonio y Juana.	Puerto de Mazarrón.	Id.
62	1912	José Rodríguez Guerrero.	Juan y Olaya.	Mazarrón.	Mazarrón.
34	»	Domingo Ramos García.	Andrés y Josefa.	Id.	Puerto de Mazarrón.
63	»	Federico Paredes Vera.	Francisco é Isabel.	Id.	Mazarrón.
128	»	Pedro Cano Acosta.	Pedro é Isabel.	Id.	Puerto de Mazarrón.
92	»	Andrés Hernández Romero.	Ginés y Patrocinio.	Id.	Mazarrón.
64	1909	Diego González Ruiz.	Juan y Josefa.	Id.	Puerto de Mazarrón.
20	1910	Luciano García Muñoz.	Pedro y Concepción.	Id.	Mazarrón.
75	1909	Rafael Gallardo Gerez.	Diego y Francisca.	Id.	Puerto de Mazarrón.
60	1911	Miguel González Jorquera.	Savador y Juana.	Id.	Mazarrón.
97	1912	Tomás Chueco Campoy.	Pedro y Clara.	Id.	Puerto de Mazarrón.
51	1911	Pedro Sánchez Rodríguez.	José y María.	Id.	Mazarrón.
105	1912	Ginés Pallarés Lorente.	Pedro y Florentina.	Id.	Id.
95	»	Ginés Lorente Pedrero.	Antonio y Rosa.	Fuente-álamo.	Puerto de Mazarrón.
108	»	Miguel Jorquera Paredes.	Juan y Catalina.	Id.	Id.
21	»	Juan Jorquera Carmona.	Pedro y Antonia.	Mazarrón.	Mazarrón.
54	1909	José Coronado Martínez.	José y Josefa.	Id.	Puerto de Mazarrón.
22	1912	Martín Pérez Paredes.	Domingo y María Isés.	Id.	Id.
45	»	José García Román.	José y Sebastiana.	Id.	Mazarrón.
112	»	Pedro Lardín Pérez.	Luis y Angeles.	Id.	Puerto de Mazarrón.
50	»	Ginés Navarro Soriano.	Benito y Ana María.	Id.	Id.
26	»	Andrés García Pérez.	Andrés y Concepción.	Id.	Mazarrón.
111	»	Francisco Alvarez Fernández.	Félix é Isabel.	Id.	Id.
93	1911	Tomás Vivancos Ruiz.	Tomás y María.	Id.	Id.
104	1912	Juan Cifuentes Gilbete.	José y Josefa.	Lorca.	Id.
68	1911	Luis Francés Acosta.	Manuel y María.	Mazarrón.	Id.
115	1912	Bartolomé Martínez Martínez.	José y Josefa.	Id.	Id.
114	»	Tomás Pérez García.	Bartolomé y Rosario.	Id.	Id.
3	1911	José Núñez Soler.	Pedro y Bárbara.	Garrucha.	Puerto de Mazarrón.
30	1912	Genaro Robado Gallego.	Antonio y Francisca.	Mazarrón.	Mazarrón.
72	1911	Salvador Campillo Moreno.	Salvador y Ginesa.	Id.	Id.
15	»	Pedro Giménez González.	Andrés y Juana.	Id.	Id.
119	1912	Juan José Barner Vivancos.	Juan y María.	Id.	Id.
71	»	Pedro Ignacio Sánchez Yúfera.	D. Gregorio y D. ^a Mariana.	Id.	Id.
20	1911	Pedro Vélez Acosta.	Cándido y María Antonia.	Id.	Puerto de Mazarrón.
130	1912	Rafael Ros Martínez.	Fernando y María.	Id.	Mazarrón.
99	»	José Sánchez Campillo.	Moisés y Lucía.	Id.	Id.
126	»	Salvador Montero Ruiz.	Francisco y Ana Josefa.	Id.	Id.
101	»	Martín Muliterno Giménez.	Cayetano y Teresa.	Totana.	Id.
131	»	Isidro Coy Martos.	Isidro y María.	Mazarrón.	Id.
33	»	Rufo Sánchez Ortiz.	Fernando y Feliciano.	Cartagena.	Cartagena.
1	1911	Julián Campillo Fernández.	Salvador y María.	Mazarrón.	Mazarrón.
125	1912	José María Caparrós Bernabé.	Pedro y Josefa.	Id.	Id.
59	1911	José Madrid Martínez.	Pedro y María Encarnación.	Id.	Id.
DISTRITO DE SAN JAVIER					
48	1904	Salvador Tarraga Albaladejo.	Salvador y Antonia.	Pinatar.	Pinatar.
23	1909	Manuel Conesa Pujol.	Felipe y Dolores.	Id.	Id.
2	1908	Julián Giménez García.	Antonio y Rosario.	Id.	Id.
35	1909	José López Gómez.	Benito y Concepción.	Id.	Id.
4	1911	José Matias López Berbel.	José y Antonia.	Id.	Id.
1	1912	Antonio Martínez Albaladejo.	Pedro y María.	Id.	Id.
11	1905	José Pedro Escudero Alarcón.	Agustín y Concepción.	Sucina.	Id.
30	»	José Mateo Ribera.	José y Juliana.	Pinatar.	San Javier.
48	»	José Sáez Hernández.	José y María.	Id.	Id.
93	»	José Sáez Martínez.	José y Encarnación.	Id.	Id.
19	1912	Vicente Gómez Zapata.	Julián y Angela.	San Javier.	La Calavera.
3	1908	Ramón Hernando Pelayo.	Gregorio y Baltasara.	Madrid.	Pinatar.
29	»	Juan García Sáez.	Juan y Eusebia.	Pinatar.	Id.
31	1903	Antonio Cánovas Albaladejo.	José y Dolores.	Id.	Id.
24	1912	Alfonso López Gómez.	Antonio y Rosario.	Id.	Id.
22	1911	Adolfo Cánovas Tarraga.	Juan y Dionisia.	Id.	La Unión.
32	1912	Antonio Mellado Clares.	Rafael y Petra.	Id.	Pinatar.
25	1910	Miguel Páez Lorca.	José y Carmen.	San Javier.	San Javier.
27	1912	Norberto Martínez Giménez.	Juan y María.	Pinatar.	Pinatar.
26	1908	Antonio López Henarejos.	Mariano y Victoria.	Id.	Id.
38	»	Cándido Fernández Martínez.	José y Silvestra.	Id.	San Javier.
34	1912	Mónico Zapata Albaladejo.	Juan y Juliana.	San Javier.	La Grajuela.
23	1908	José Antonio Esquivá Hernández.	José y María.	Pinatar.	Pinatar.
23	1912	Ignacio García Ribera.	Ignacio y Severa.	Id.	Los Alcázares.
14	1909	Juan José Sánchez Martínez.	Rafael y Josefa.	San Javier.	San Javier.
28	1911	Julio Pardo López.	Joaquín y Josefa.	Id.	Id.
11	1912	Leocadio Sánchez Martínez.	José y María.	Pacheco.	Pacheco.

Cartagena 20 de Octubre de 1913.—Eduardo González Vial.

Número 2.423.

Requisitoria.

Simón Pedro Pedro, natural de Puerto Lumbreras, (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Puerto Lumbreras, procesado por haber faltado a concentración á filas, comparecerá en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Sevilla, número treinta y tres,

Don Luis Benitez Avila, residente en esta plaza.

Cartagena veintinueve de Octubre de mil novecientos trece.—Luis Benitez.

Número 2.436.

Requisitoria.

Manuel Arce Isanes, marinero de este Arsenal, natural de Santander, de estado casado, profesión navegante, de veintidós años, domiciliado últimamente en Cartagena, pro-

cesado por segunda deserción, comparecerá en término de treinta días, ante Don Enrique Cutilla Bernal, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.—Ei Secretario, Fernando de Dios.—V.º B.º: E: Juez instructor, Enrique Cutilla.

Quinta sección.

Número 2.420.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose provisto de sus

cédulas personales dentro del plazo reglamentario los individuos de los pueblos que se citan en la precedente relación, de conformidad a lo dispuesto en el art. 49 de la Instrucción de procedimientos de apremio de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en la multa del duplo del valor de su correspondiente cédula, más el duplo también del valor de los impuestos, conforme preceptúa el art. 48 de la citada Instrucción, en armonía con el 41 de la del impuesto de cédulas personales de 27 de Mayo de 1884 y en la forma que previene la Real orden de 27 de Enero de 1902. Procedase a dar la publicidad reglamentaria y a incoar el oportuno procedimiento de apremio.

Hágase entrega de esta relación y las cédulas correspondientes a los individuos que en la misma se mencionan, con factura duplicada, al Arriendo de Contribuciones quien firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta dependencia, en Murcia a 30 de Octubre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Pedro Secorún.

Relación que se cita.

Molina, Archena, Alguazas, Ceuti, Cotillas, Lorquí, Cieza, Abarán, Blanca, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva.

Sexta sección.

Número 2.403.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Edicto

Se hace saber: Que el día 29 del próximo mes de Noviembre y hora de las once a las once y media, tendrá lugar en esta Sala Capitular la primera subasta para el arriendo durante el venidero año de 1914 de los alquileres de las casetas de la plaza de la verdura y locales de pescadería y carnicería, bajo el tipo de tres mil ciento cincuenta pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Totana 25 de Octubre de 1913.—R. Fontana.

Número 2.354.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Formulados por la Comisión de Hacienda de este Municipio los pliegos de condiciones para los arriendos de casa matadero, yesteras y tejeras, fincas en Pliego, uso forzoso de pesas y medidas y degüello de reses para el consumo público, durante el año 1914, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones cumpliendo lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Mula 23 de Octubre de 1913.—Juan Molina.

Número 2.381.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Vicente García Zamora, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi

presidencia, en sesión de esta fecha las cuentas generales documentadas, correspondientes a los ejercicios de 1891-92, 1892-93 y 1912, quedan expuestas al público por término de quince días, contados desde esta fecha, en la Secretaría municipal a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Municipal.

Mazarrón 24 de Octubre de 1913.—Vicente García.

Número 2.403.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Se hace saber: Que el día 29 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez a las once, tendrá lugar en esta Sala Capitular, la primera subasta para el arriendo durante el año de 1914, del arbitrio sobre puestos públicos en ferias y mercados, cualquier otro sitio de la vía pública bajo el tipo de seiscientos cincuenta y seis pesetas, y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Totana 25 de Octubre de 1913.—R. Fontana.

Número 2.402.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Juan Guillén Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Hago saber: Que terminado por la Junta de Asociados el repartimiento formado para satisfacer a la Hacienda su cupo de consumos y recargos autorizados en el próximo año de 1914, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal para que durante dicho plazo puedan los interesados deducir las reclamaciones que les convengan.

Jumilla 27 de Octubre de 1913.—Juan Guillén.

Número 2.373.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Terminada la confección del repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria y del padrón de edificios y solares de este término correspondientes al año de 1914, quedan expuestos al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Bullas 26 de Octubre de 1913.—El Alcalde, José M.^a Puerta López.

Número 2.331.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Ricardo Oliver Ruiz, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en la sesión supletoria celebrada por esta Corporación municipal, el día ocho del actual se acordó lo siguiente:

«Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de un oficio que acompaña el anteproyecto de ensanche de la zona Este de esta villa, firmado por el Ingeniero de Minas D. Diego Templado Martínez, cuyo trabajo tenía encargado dicho señor con anteriori-

dad por este Ayuntamiento, proyecto que al parecer comprende las aspiraciones de esta localidad, por estar ajustado su trazado a las rasantes y nivelación necesarias para la formación en su día de nuevas calles y vías de comunicación.

El Ayuntamiento examinó dicho anteproyecto con la debida atención y acordó anular el anterior proyecto de ensanche, que formuló el arquitecto Sr. Rodríguez, aprobado en sesión de 14 de Mayo del año actual, aprobando éste; y que se instruya el oportuno expediente, para que sean firmes en su día la alineación, apertura, cortes, nivelación y rasantes comprendidos en las zonas de edificación para que los particulares vecinos a quienes pueda interesar hagan las reclamaciones que estimen procedentes, haciéndose saber este acuerdo por medio de edictos, é insertándose uno de ellos en el *Boletín Oficial* de la provincia, y transcurrido que sea el plazo de quince días, dese cuenta a esta Corporación para acordar lo más procedente.»

Corresponde con su original a que me remito obrante en la Secretaría de mi cargo. Y para que conste y surta sus efectos donde convenga expido la presente que visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento firmo en Cieza a 17 de Octubre de 1913.—Ricardo Oliver.—V.^o B.^o: A. Marín.

Número 2.392.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Ginés Fernández Manuel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la contribución territorial de edificios y solares de este término para el próximo año de 1914, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, advertidos que el indicado plazo empezará a contarse desde el en que aparezca el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Pliego 25 de Octubre de 1913.—G. Fernández.

Octava sección.

Número 2.432

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALCANTARILLA

Don Rafael Pajarón y Ruiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Alcantarilla.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal en 26 de los corrientes para la designación de Adjuntos que en unión de los Interventores han de constituir las mesas electorales en las próximas elecciones de Concejales y por el distrito y secciones que les comprenden, son los siguientes:

Distrito de la Iglesia.—Sección 1.^a

ADJUNTOS

D. Francisco García Izquierdo.
Amós Bravo Romero.

SUPLENTES

D. Antonio Aledo Moreno.
Pedro Vázquez Menárguez.

Sección 2.^a

ADJUNTOS

D. Rodrigo Menchón Carceles.
Mariano Soler Barceló.

SUPLENTES

D. Antonio Cánovas Sánchez.
Ginés García Hurtado.

Distrito de San Roque.—Sección 1.^a

ADJUNTOS

D. Juan Martínez Gómez.
Antonio Cascales Gavira.

SUPLENTES

D. Manuel Legaz Pérez.
Antonio Mengual Carrillo.

Sección 2.^a

ADJUNTOS

D. Gregorio Formo Avilés.
Antonio Izquierdo Hernández.

SUPLENTES

D. Juan Tormo Almagro.
Ambrosio Camps Camarasa.

Una vez hechos los anteriores nombramientos, la Junta acordó que se les extiendan sus respectivas credenciales, haciéndoseles saber los días y horas en que se han de constituir en los Colegios electorales, así como se oficie a los Presidentes y suplentes de Presidentes que en la actualidad desempeñan el cargo, para el aludido fin.

Es copia en parte, que para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Alcantarilla a veintisiete de Octubre de mil novecientos trece.—Rafael Pajarón.—V.^o B.^o: El Presidente, Pedro Legaz

Número 2.451.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLANUEVA

Don Máximo Massa López, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que según resulta del acta de proclamación de candidatos para las próximas elecciones de Concejales, que ha tenido lugar en el día de la fecha, han resultado proclamados definitivamente elegidos Concejales, por ser los propuestos en número igual al de los puestos que había que cubrir, en virtud de lo que preceptúa el art. 29 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 los señores que a continuación se relacionan:

D. Matias Giménez Hernández.
Francisco Marco Montejano.
Antonio Gambín López.
José Gómez López; y
Felipe López Robles.

Y en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley Electoral, libro la presente para remitir al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia en Villanueva del Río Segura a dos de Noviembre de mil novecientos trece.—Máximo Massa.—El Secretario, Eduardo Peñaranda.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.